

MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL AÑOS 2013-2014 A FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO.

10 SEP 2014

DECRETO: Nº 4055

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, Párrafo 4º, Título IV, De los Derechos Funcionarios.

3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;

8. D.A. N°. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);

- D.A. Nº 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;

11. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;

12. D.A. Nº 3.973 de fecha 10.12.2013, D.A. Nº 4.377 de fecha 26.12.2013, D.A. Nº 4.571 de fecha 31.12.2013, autoriza postergación Feriado Legal año 2013;

13. Solicitudes de feriado legal de funcionarios(as) de la Salud que se indican.

DECRETO:

 Autoricese Feriado Legal a los(as) siguientes funcionarios(as) de la Salud según detalle que a continuación se exponen:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	DESDE - HASTA			
Cristina Silva Romero Victor Sotomayor Castillo Sara Pereira Flores Karen Barraza Neculman	01 (2013) 05 (2013) 15 (2014) 10 (2013)	11/09/2014 22/09/2014 al 26/09/2014 29/09/2014 al 17/10/2014 26/09/2014 al 09/10/2014			
			Victoria Ramírez Torrealba	10 (2014)	07/10/2014 al 20/10/2014

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



